

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE IGUALDAD

9182 *Extracto de la Resolución de 18 de marzo de 2026, de la Dirección del Instituto de las Mujeres, por la que se convoca la concesión de las subvenciones públicas destinadas a la realización de Postgrados de Estudios Feministas y de Género y Actividades del ámbito universitario relacionadas con la Igualdad, para el año 2026*

BDNS(Identif.):894484

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/894484>)

Primero: Beneficiarios

Podrán ser solicitantes y perceptoras de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las universidades públicas del artículo 4.1 a) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

Segundo: Objeto

Realizar estudios universitarios de postgrado sobre género conducentes a la obtención del Título de máster oficial o propio, doctorado, así como actividades del ámbito universitario relacionadas con la igualdad (seminarios, congresos, simposios, jornadas, foros de debate y actividades de transferencia y divulgación de conocimiento a través de productos comunicativos audiovisuales), siempre que estas actuaciones destaquen por su calidad y valor estratégico para la mejora del campus en el ámbito de la igualdad.

Tercero: Bases reguladoras.

Por Orden IGD/1299/2025, de 3 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por el Instituto de las Mujeres, O.A., en el ámbito universitario

Cuarto: Cuantía.

La financiación se hará con cargo a la aplicación 30.101.232B.457.00 del vigente presupuesto de gastos del Instituto de las Mujeres del año 2026 por una cuantía de 600.000 euros.

Dicho importe se distribuirá de la siguiente forma: 200.000 euros para la financiación de los estudios universitarios de postgrado y 400.000 euros para actividades de ámbito universitario para la igualdad, se podrá traspasar la financiación entre las diferentes partidas en el caso de que el importe de alguna de ellas no se agotase.

La cantidad mínima que podrá asignarse a un proyecto de actividades será de 5.000 euros, la cantidad máxima que podrá recibir un proyecto de estudios de postgrado serán 8.000 euros y un proyecto de actividades será 18.000 euros.

Quinto: Plazo. Presentación de solicitudes.

Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria de las Subvenciones en el Boletín Oficial del Estado.

La presentación se realizará en la sede electrónica del Ministerio de Igualdad cuya dirección es <https://igualdad.sede.gob.es>

Sexto: Otros datos.

El texto completo de esta convocatoria y sus anexos, están disponibles en la página Web del Instituto de las Mujeres.

(<http://www.inmujeres.gob.es/servRecursos/convocatorias.do>)

Madrid, 18 de marzo de 2026.- La Directora del Instituto de las Mujeres, Cristina Hernández Martín.

ID: A260011483-1